



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 121 SUMARIO

### Administración Local

---

#### Diputaciones

##### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PRÓRROGA PROGRAMA "CUENTA CONMIGO"

APROBACIÓN PROVISIONAL - EXPROPIACION T.M SORVILÁN

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO DE 2026

##### - AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

##### - AYUNTAMIENTO DE CANILES

DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

##### - AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2024

##### - AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO COMISIÓN DE SERVICIOS PARA VACANTE DE POLICÍA LOCAL

##### - AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

OFERTA DE EMPLEO 2026 COMPLEMENTARIA

##### - AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO



## - AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Relación definitiva rectificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria Tres plazas de Policia Local

## - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución listado provisional admitidos y excluidos 4 plazas de auxiliar administrativo, OEP 2023, 2024 y 2025, nuevo ingreso

## - AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Exposición pública inicial Cuenta General 2025

## - AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

## - AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Anuncio cesión de uso de espacios situados en el PP2 para la instalación de tres Casetas de Asociaciones durante las Fiestas de San Agustín 2026

## - AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Bases y convocatoria para ayudas por asistencia a "Cole de Verano"

## Otras Entidades

---

### Públicas

#### - NOTARÍAS

- NOTARÍA DE ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI

EDICTO NOTARIAL

#### - PATRONATOS

- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

## PRÓRROGA PROGRAMA "CUENTA CONMIGO"

PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA "CUENTA CONMIGO"

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**10º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA "CUENTA CONMIGO" HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027 RESPECTIVAMENTE, SIN ALTERACIÓN DEL OBJETO NI CAMBIO EN LA FINALIDAD NI EN LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. (EXPT. MOAD 2025/PES\_01/009411).**

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Vista la necesidad de proceder de oficio a la **prórroga** del **plazo de ejecución**, del programa "Cuenta Conmigo", antes de su vencimiento el 09/08/2026, motivada por el fin de optimizar su desarrollo y garantizar el cumplimiento de sus objetivos con mayor eficacia y eficiencia, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Vistos los artículos 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, en su artículo 32.1, establece que "la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

(...)

"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, de acuerdo con lo expuesto PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se apruebe:

**PRIMERO. – Prorrogar el plazo de ejecución del Programa "Cuenta Conmigo" hasta el 31 de diciembre de 2026**, sin que ello implique una alteración del objeto ni un cambio en la finalidad ni en la cuantía de la subvención concedida.

**SEGUNDO.- Ampliar el plazo de justificación**, por un periodo máximo de tres meses, computados a partir del día siguiente al vencimiento del nuevo plazo de ejecución, hasta el **31 de marzo de 2027**.

**TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente prórroga del plazo de ejecución y de la ampliación del plazo de justificación en el BOP, en el Portal de Internet de la Diputación Provincial de Granada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente.**

CUARTO.- Las notificaciones a los MUNICIPIOS y ELAS interesados, relativas a esta prórroga del plazo de ejecución y ampliación del plazo de justificación, se realizarán mediante la correspondiente publicación en el BOP de Granada.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

En Granada, a 16 de junio de 2026

Firmado por: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

## APROBACIÓN PROVISIONAL - EXPROPIACION T.M SORVILÁN

APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO: 2024/4/PPCGR/1-9 "C.P. GR-6203 DE A- 4131 A N-340 (SORVILÁN).  
REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340"

### ANUNCIO

#### DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

PROYECTO: 2024/4/PPCGR/1-9 "C.P. GR-6203 DE A- 4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL  
P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340".

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con fecha 29 de mayo de 2026, ha adoptado la resolución nº 3423, cuyo extracto es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2024/4/PPCGR/1-9 "C.P. GR-6203 DE A- 4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340", en el término municipal de Sorvilán, cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 346.668,09 (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

**SEGUNDO.** Someter a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación relativa al proyecto se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación Provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de Documentos sometidos a Exposición Pública: Expropiaciones y Varios: [https://www.dipgra.es/servicios/areas/obras-publicas-y-vivienda/Documentos\\_Sometidos\\_a\\_Exposicion\\_Publica\\_\\_Expropiaciones\\_y\\_Varios/](https://www.dipgra.es/servicios/areas/obras-publicas-y-vivienda/Documentos_Sometidos_a_Exposicion_Publica__Expropiaciones_y_Varios/) así como en la sección de Transparencia, en el apartado de: B) Información de relevancia jurídica, apartado 3) Participación en normativa, acuerdos o documentos en exposición pública; apartado 5) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/portal-de-transparencia/b-informacion-juridica/b3-participacion-publica/documentos-en-periodo-de-informacion-publica/>

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA  
D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

## ANEXO:

## RELACIÓN APROXIMADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Orden	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m²)	Ocupación Temporal (m²)
1	8	362e	18180A008003620000KX	Invernaderos y Matorral	Sorvilán	Explotaciones Agrícolas Castilla Mar, SL	100%	997,52	189,08
2			6274101VF7667E0001LW	Urbano/sin edificar	Sorvilán	Darder Rodríguez, Jorge	100%	99,89	981,65
3	8	363a	18180A008003630000KI	MT Matorral	Sorvilán	Explotaciones Agrícolas Castilla Mar, SL	100%	1.860,99	0
4	8	9002	18180A008090020000KX	Dominio Público	Sorvilán	Ayuntamiento	100%	151,54	0
TOTAL								3.109,94	1.170,73



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS**

Administración

## ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO DE 2026

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO DE 2026

Mediante el presente se expone al público la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2026, aprobada mediante la Resolución de la Alcaldía 17 de junio de 2026, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dicha Lista Cobratoria se expone al público por un plazo de veinte años hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la Lista Cobratoria y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, y por el concepto indicado, que el plazo de cobro en el periodo voluntario será de dos meses desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente.

El pago de los recibos se efectuara mediante la retirada de los mismos en las oficinas municipales en horario de 9 a 14:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

En Albuñuelas, a 18 de Junio de 2026

Firmado por: D. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**

Administración

## APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

*Acuerdo del Pleno de la entidad de Algarinejo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha dieciocho de junio de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el art. 170.1 del referido RDL 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

En Algarinejo, a 19 de junio de 2026  
Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CANILES**

SECRETARÍA

## DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

*DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER:

Que en fecha 17 de junio de 2026 esta Alcaldía, mediante Resolución 248 ha resuelto:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Santiago Corral Huelves el cometido de celebrar el matrimonio civil entre Anabel Quesada Durán y Juan Antonio Fernández Fernández el día 20 de junio de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caniles a 17 de junio de 2026

Firmado por La Alcaldesa, María Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA**

Administración

## ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

### ANUNCIO

#### SUMARIO

*Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Cogollos de la Vega sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.*

#### TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En Cogollos Vega a 18 de junio de 2026

Firmado por: Dña. Alexandra García Martín. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cogollos Vega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

Administración

## ANUNCIO CUENTA GENERAL 2024

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2024

### ANUNCIO

#### SUMARIO

*Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Cogollos de la Vega sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.*

#### TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En Cogollos Vega a 18 de junio de 2026

Firmado por: Dña. Alexandra García Martín. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cogollos Vega.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA**

Administración

## ANUNCIO COMISIÓN DE SERVICIOS PARA VACANTE DE POLICÍA LOCAL

### ANUNCIO COMISIÓN DE SERVICIOS PARA VACANTE DE POLICÍA LOCAL

---

Es objeto del presente anuncio la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de **1 plaza** de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales categoría de policía, del cuerpo de la Policía Local. La comisión de servicios tendrá carácter temporal, siendo la duración máxima de un año, conforme al art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Se admitirán solicitudes a través de cualquier de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, siendo preferible la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cullarvega.sedelectronica.es>

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde incluirán curriculum y deberán presentarse en un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, pudiendo concurrir cualquier funcionario que pertenezca a cualquiera de los cuerpos de Policía Local, perteneciente al grupo C1, Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de "policía".

En Cúllar Vega, a 15 de junio de 2026.

**El Alcalde**



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

Administración

## OFERTA DE EMPLEO 2026 COMPLEMENTARIA

### OFERTA DE EMPLEO 2026 COMPLEMENTARIA

Por Resolución de Alcaldía nº 67/2026, de fecha 17 de junio de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Complementaria del Ayuntamiento de Guadahortuna correspondiente al ejercicio 2026.

La presente Oferta de Empleo Público Complementaria se aprueba como consecuencia de la efectiva vacante producida en la plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, tras la promoción interna de su titular, procediéndose a la ejecución de la reordenación de efectivos prevista en la Plantilla de Personal y Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Asimismo, se acuerda la amortización de la siguiente plaza de personal funcionario:

Denominación: Auxiliar Administrativo

Escala: Administración General /Subescala: Auxiliar / Grupo: C2 /Jornada: Completa /Número de plazas: 1

Igualmente, se incluyen en la Oferta de Empleo Público Complementaria las siguientes plazas vacantes dotadas presupuestariamente de personal funcionario:

Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Jornada	Nº Plazas
Auxiliar Administrativo,	Administración General,	Auxiliar,	C2	50 %	1
Auxiliar Servicios Generales, Adm. General,	servicios Generales	C2	50 %	1	

Las citadas plazas se encuentran previstas en la Plantilla de Personal y dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026, respondiendo a necesidades permanentes y estructurales de los servicios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la Resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Guadahortuna, a 18 de junio de 2026  
Firmado por: Maximiliano García Navarro



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN**

Administración

## APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

*APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO*

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente de del Ayuntamiento de Huétor Santillan.

Hace saber: Que se ha aprobado por Resolución de Alcaldía 2026-0106 de fecha 25 de junio de 2026, la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cubrir una plaza de Auxiliar de Administrativo, escala de administración general, grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Huétor Santillán mediante el sistema de oposición libre, del tenor literal siguiente:

“Considerando que por resolución de Alcaldía nº 2026-0016 de fecha 28 de enero de 2026, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria de la plaza de auxiliar de administración general, C2.

Considerando que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 23, de fecha 5 de febrero de 2026, publicándose un anuncio en el BOJA Nº 50 de fecha 13 de marzo de 2026, así como la convocatoria en el BOE nº 80 de fecha 1 de abril de 2026, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

Visto que con fecha 3 de junio de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n 105, se publicó la resolución de alcaldía nº 2026-0088, de fecha 1 de junio de 2026, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el BOP Granada.

Vistas los documentos subsanados por los excluidos provisionalmente.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar de Administrativo, escala de administración general, grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Huétor Santillán mediante el sistema de oposición libre.

Publicación íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

<https://huetordesantillan.sedelectronica.es/info.0>

**SEGUNDO.** Designar al Tribunal del proceso selectivo con la siguiente composición.

Publicación íntegra en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

<https://huetordesantillan.sedelectronica.es/info.0>

**TERCERO.** La realización del primer ejercicio será el día 2 de julio de 2026, jueves, a las 9:00 horas, en el C.E.I.P. Sierra de Huétor, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, nombramiento de tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

En Huetor Santillán a 25 de junio de 2026.

Firmado por: El Alcalde. D. José Carlos Ortega Ocaña



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL**

Administración

## Relación definitiva rectificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria Tres plazas de Policía Local

*Relación definitiva rectificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria Tres plazas de Policía Local*

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con fecha 16 de junio de 2026, se ha dictado el Decreto número 0624/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía núm. 602/20206 de fecha 11 de junio se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local, (Exp. 1360/2025)

Resultando que D. Antonio José Jiménez García, con DNI \*\*\*7033\*\* figuraba en dicha relación como excluido por no haber subsanado el defecto advertido en la lista provisional.

Resultando que se ha acreditado documentalmente que el interesado presentó en el RegistroGeneral del Ayuntamiento, con fecha 19 de marzo de 2026 y número de registro 2026-E-RE-1897, la documentación requerida para la subsanación dentro del plazo concedido al efecto.

Resultando que la documentación presentada no fue incorporada oportunamente al expediente por una incidencia interna en la distribución administrativa de los documentos registrados, circunstancia no imputable al interesado.

Considerando que procede restablecer la legalidad del procedimiento y garantizar los derechos del aspirante, al haber cumplido éste en tiempo y forma el trámite de subsanación exigido por las bases de la convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar la reclamación formulada por D. Antonio José Jiménez García, con DNI\*\*\*7033\*\*, al haberse acreditado la presentación en plazo de la documentación de subsanación requerida.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución núm. 602/2026 de fecha 11 de junio, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local, dejando sin efecto la exclusión de D. Antonio José Jiménez García e incorporándolo a la relación definitiva de personas admitidas.

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva rectificada de personas admitidas y excluidas.

La relación definitiva rectificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrán consultarse en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monachil (<https://monachil.sedelectronica.es>)

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y demás medios previstos en las bases de la convocatoria

En Monchil a 18 de Junio de 2026

Firmado por: José Morales Morales - Alcalde



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

## Resolución listado provisional admitidos y excluidos 4 plazas de auxiliar administrativo, OEP 2023, 2024 y 2025, nuevo ingreso

*Resolución listado provisional admitidos y excluidos 4 plazas de auxiliar administrativo, OEP 2023, 2024 y 2025, nuevo ingreso*

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 17 de junio de 2026 se ha dictado resolución número 2026004616 por la que se dispone la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 4 plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la OEP de 2023, 2024 y 2025, cuya parte dispositiva dice:

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de cuatro plazas de **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, vacantes números** 1361-3877-2296-2064, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023-2024 y 2025 así como las causas de exclusión:

<https://motril.es/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCION-APROBACION-DE-LISTADO-PROVISIONAL-ADMITIDOS-Y-EXCLUIDOS-4-PLAZAS-DE-AUXILIAR-ADMINISTRATIVO-OEP-2023-2024-Y-2025.pdf>

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) Oferta de empleo público y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

**TERCERO.** Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Motril a 18 de junio de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**

INTERVENCIÓN

## Exposición pública inicial Cuenta General 2025

*Exposición pública inicial Cuenta General 2025*

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de del mandato contenido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente informada con carácter favorable por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 24 de junio de 2026, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, mediante su publicación en el portal de transparencia municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes en los términos previstos en el citado Texto Refundido

En Ogiñares, a 24 de junio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura - Alcalde



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS**

Administración

NÚMERO 2026034255

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio, del tenor literal siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
María del Carmen Expósito Rodríguez	***254***
Vanesa Alonso Rega	***244***
María Angustias García Salmerón	***411***
María Josefa González Noguera	***476***
Ana Belén Fernández Puig	***072***
Estefanía Castillo Marcelino	***961***
María Francisca Salaberri Rodríguez	***988***
Azahara Rodríguez García	***361***
Olga Morales Bellido	***392***
María del Carmen Blanco Salas	***881***
Noelia Latorre Navarrete	***851***
Mónica Porras González	***336***
Carina Pérez Heinemann	***264***
Josefa Antonia Reguero Quirantes	***057***
Lucia Jiménez Fernández	***540***
Carmen García López	***702***
Sara Jiménez Fernández	***540***
María de los Ángeles Quirantes Pérez	***681***
Encarnación Torres González	***153***
María Carmen Pérez López	***187***
Lucie Rocheteau	***604***

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

- Ninguno.

Durante un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se podrán presentar las alegaciones que correspondan.

En Pórtugos a 18 de junio de 2026

Fdo.: El Alcalde-Presidente D. José Javier Vázquez Martín



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

## Anuncio cesión de uso de espacios situados en el PP2 para la instalación de tres Casetas de Asociaciones durante las Fiestas de San Agustín 2026

*Cesión de uso de espacios situados en el PP2 para la instalación de tres Casetas de Asociaciones durante las Fiestas de San Agustín 2026.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Fe, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, entre otros, ha adoptado el acuerdo para la aprobación del expediente, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP), relativo al otorgamiento de la cesión del uso provisional de los espacios previstos para la instalación de tres casetas de asociaciones o tradicionales en el marco de la celebración de las Fiestas de Santa Fe 2026; así como la definición de las condiciones técnicas para la apertura y funcionamiento de las tres actividades recreativas ocasionales a desarrollar en los establecimientos públicos provisionales que se instalarán en los espacios cuyo uso pretende ceder este Ayuntamiento.

La información en extracto de dichos pliegos es la siguiente:

### 1) Entidad adjudicataria:

- Entidad. Ayuntamiento de Santa Fe.
- Órgano de adjudicación. Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación Administrativa.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia. Servicio de Contratación Administrativa.
  - Domicilio. Plaza de España, 2.
  - Localidad y código postal. Santa Fe (Granada), 18320
  - Teléfono. 958 44 00 00
  - Correo electrónico para obtener información: [contratacion@santafe.es](mailto:contratacion@santafe.es)

### 2) Objeto:

- Cesión de uso provisional de tres espacios en el sector Plan Parcial 2 de Santa Fe.
- Descripción. Cesión para la instalación y explotación de tres casetas de asociaciones o tradicionales en el marco de las Fiestas de Santa Fe 2026.
- División por lotes: Tres lotes.
- Plazo de concesión: los días 27 al 30 de agosto de 2026 con respeto a los horarios indicados en la cláusula 5ª del PCAP.
- Admisión de prórroga. No.

### 3) Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto simplificado de acuerdo con lo indicado en la cláusula 9.1 del PCAP.
- Plazo para la presentación de proposiciones: diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dicho anuncio también se publicará en la página web (<http://www.santafe.es>) y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.
- Lugar de presentación: oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Santa Fe, ubicado

en la Casa Consistorial (Plaza de España S/N de Santa Fe), en horario de 9:00 a 14:00, de conformidad con la cláusula 9 del PCAP

- Tipo de licitación: la cesión de uso comportará el pago de un canon por la respectiva cesionaria cuya cuantía es de 1.000,00 €, que podrá ser mejorado al alza en sus propuestas económicas.
- Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación, el canon propuesto por la respectiva asociación.

#### 4) Garantías.

- No se precisará garantía provisional.
- Deberá constituirse una garantía definitiva por importe de 600 euros en la Tesorería Municipal y podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

#### 5) Requisitos específicos de los beneficiarios de las cesiones:

- Asociación o Entidad Ciudadana de Santa Fe, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.

#### 6) Apertura de ofertas:

- Unidad técnica de asistencia a la Junta de Gobierno Local indicada en la cláusula 9.5 del PCAP.
- Lugar: Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento. Acto público.
- Dirección. Plaza de España, 2, primera planta
- Localidad y código postal. Santa Fe (Granada), 18320.

#### 7) Otras Informaciones.

El acceso a los pliegos y resto de información, incluidos los modelos de los documentos a presentar, así como la fecha y hora de reunión de la unidad técnica de asistencia, puede efectuarse en la página web (<http://www.santafe.es>) y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. También se podrán obtener en la Oficina de Información y Servicio de Contratación Administrativa, en el contacto arriba indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Fe, a 18 de junio de 2026.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Juan Cobo Ortiz.



Administración Local

NÚMERO 2026035454

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL**

Administración

## Bases y convocatoria para ayudas por asistencia a "Cole de Verano"

*Bases y convocatoria para ayudas por asistencia a "Cole de Verano"*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

**BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS POR ASISTENCIA A "COLE DE VERANO" MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA LÍNEA DE AYUDAS CONCEDIDAS POR DIPUTACIÓN DE GRANADA EN EL MARCO DEL CONVENIO "GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE 2025/2026".**

### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes aquellas personas que sean progenitores o tutores de menores en edad escolar en la franja comprendida entre los 3 y los 12 años de edad, ambos inclusive.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Vegas del Genil. Además, los menores deberán estar empadronados en el mismo domicilio que la persona solicitante, excepto que por motivos de custodia compartida o régimen de visitas los hijos estén empadronados en el municipio del otro cónyuge.
3. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública o privada.
4. Estar inscritos y asistir a campamentos o escuelas de verano desarrollados en el municipio de Vegas del Genil.

### Segundo. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de los llamados "campamentos/escuelas de verano", organizados en el municipio de Vegas del Genil por entidades privadas, durante los días laborables comprendidos entre el 22 de junio y el 9 de septiembre de 2026, previo compromiso de aportación, por parte de dichas entidades de documentación necesaria para poder subvencionar al alumno. Estas ayudas tienen el objeto de bonificar el coste de la participación de los niños y niñas de Vegas de Genil en el Campamento o Escuela de Verano de 2026, a fin de cubrir las demandas de las familias en atención de la conciliación laboral y familiar.

### Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 37.945,44 €:

Las bonificaciones consistirán en :

a)

- Una semana de campamento 40 €
- Una quincena de campamento 60 €
- Un mes de campamento 80 €

b) Familia numerosa: 3º niño/a 100%, gratuidad.

c) Familia monoparental: 2º niño/a 100%, gratuidad.

d) Discapacidad del menor: 100%, gratuidad.

e) *Familiar en riesgo de vulnerabilidad social: 100%, gratuidad.*

### Cuarto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados, se presentarán, preferentemente, a través de medios electrónicos en la dirección <https://vegadelgenil.sedelectronica.es>, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### **Quinto. Otros datos.**

Los recogidos en las Bases publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil <https://vegadelgenil.sedelectronica.es/>

En Vegas del Genil, a 24 de junio de 2026  
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno



**Otras Entidades**

**NOTARÍAS**

NOTARÍA DE ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI

NOTARÍA

## EDICTO NOTARIAL

*Que en esta Notaría ha sufrido un ciberataque que ha afectado a la información del Despacho notarial a pesar de las medidas de seguridad implantadas (antivirus, firewall, etc.).*

### EDICTO NOTARIAL

D.<sup>a</sup> Antonio Martínez del Mármol Albasini, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Granada,

HAGO SABER:

Que en esta Notaría ha sufrido un ciberataque que ha afectado a la información del Despacho notarial a pesar de las medidas de seguridad implantadas (antivirus, firewall, etc.).

Que se desconoce el vector de acceso, pero nos consta como la empresa que nos facilita el programa de gestión notarial y administra la red local ha sido objeto de un ciberataque el pasado día 10 de mayo de 2026.

Que esta Notaría se ha visto afectada con el cifrado de los datos de sus bases de datos afectando a las siguientes actividades de tratamiento:

1. Clientes
2. Empleados
3. Personas de Contacto
4. Blanqueo de Capitales
5. Protocolo

Por otra parte, nuestro proveedor está analizando si dicho ataque afectó a los servidores de correo electrónico y por tanto a las cuentas de correo electrónico bajo el nombre de dominio <notin.net> así como a las copias de seguridad en la nube.

Que esta brecha de seguridad ha sido notificada por nuestro Delegado de Protección de Datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

Que informamos para que cualquier persona que considere tener algún derecho o interés sobre sus datos personales pueda solicitar información adicional sobre el presente incidente de seguridad, sus derechos y cualquier otra duda o reclamación que considere mediante escrito a la siguiente cuenta de correo electrónico <dpd@bufetemorenorres.com> indicando su nombre y apellidos, las razones de su petición, así como los derechos que pretende ejercitar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente edicto en localidad, a fecha completa.

El Notario

Firma

En Granada, a 10 de junio de 2026  
Firmado por: Antonio Martínez del Mármol Albasini - Notario



**Otras Entidades**

**PATRONATOS**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

## BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026

*BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026*

### EDICTO

#### APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026

La Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, D<sup>a</sup>. Marta Nievas Ballesteros, ha tenido a bien dictar RESOLUCIÓN número 123 de 18 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

“**Visto** el escrito de incoación de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 10 de junio de 2026, acompañado de las Bases que han de regir la concesión de los Premios Turismo de la Provincia de Granada 2026.

**Visto** el informe jurídico de 15 de junio de 2026, emitido por la Técnico de Planificación y Desarrollo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de 27 de noviembre de 2025, tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases de los Premios de Turismo de la Provincia de Granada 2025, que son del tenor literal siguiente:

“**PRIMERA:** El Patronato otorga anualmente cuatro premios:

**CATEGORÍA A:** A aquella persona, empresa o institución que se haya distinguido por la divulgación o promoción a nivel nacional o internacional de la imagen y buen nombre de la provincia de Granada como destino turístico.

**CATEGORÍA B:** A aquella persona, empresa o institución que haya promovido la creación y venta de un producto turístico comercial, novedoso, atractivo y exitoso de la provincia de Granada.

**CATEGORÍA C:** A aquella persona, empresa o institución que atesore una dilatada trayectoria profesional o empresarial prestigiosa, dedicada a ampliar y mejorar la oferta turística de la provincia de Granada.

**CATEGORÍA D:** A aquella entidad local (ayuntamiento, mancomunidad de municipios y entidad local autónoma) que haya trabajado para lograr poner en valor un recurso – cultural, natural o etnográfico- transformándolo en un producto turístico atractivo y generador de riqueza para el territorio y su población.

Podrán ser candidatos las personas físicas o jurídicas.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de objetos simbólicos y no conllevan aportación económica por parte del Patronato.

SEGUNDA: Las candidaturas de los premios podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas.

Las personas titulares o suplentes del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada pueden proponer candidatos a los premios.

Así mismo, no se admitirán candidaturas presentadas por los mismos candidatos a los premios.

TERCERA: Una misma candidatura no puede ser propuesta para dos o más modalidades.

El proponente presentará un sobre cerrado donde se incluirá el anexo I debidamente cumplimentado (se adjunta el modelo).

La justificación no podrá exceder de dos folios por una sola cara, pudiéndose aportar documentación complementaria si se estima necesario.

Los sobres se rotularán únicamente con el nombre del proponente y la modalidad.

El proponente habrá de argumentar y acreditar la idoneidad de la propuesta para la modalidad a la que aspira.

La apertura de los sobres será realizada por una Comisión formada por:

- Dirección del Patronato Provincial de Turismo de Granada
- Técnico de Planificación y Desarrollo

- Técnico de Periodismo
- Jefe de Servicio o de Sección del Departamento de Administración

Posteriormente, se enviarán las proposiciones de los premios a los miembros del Consejo Rector con un mínimo de dos días hábiles a la celebración de dicho Consejo, órgano competente para su otorgamiento, mediante correo electrónico.

CUARTA: La convocatoria de los premios se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

QUINTA: El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El lugar de presentación será únicamente en la sede del Patronato Provincial de Turismo, Plaza Mariana Pineda, número 10, 4ª planta, 18009 Granada.

SEXTA: El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, otorgará los “Premios Turismo de la Provincia de Granada”.

SÉPTIMA: Se podrá conceder una o más menciones especiales si se estima oportuno.

OCTAVA: Se podrá conceder un premio “extraordinario”.

*(Se adjunta el anexo a la presente resolución)*

**SEGUNDO:** Convocar los Premios de Turismo de la Provincia de Granada, edición año 2026, así como su publicación en los términos de la base cuarta de las bases.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

## ANEXO I

### PREMIOS DE TURISMO DE GRANADA 2026

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE LOS PREMIOS DE TURISMO NÚMERO: DE FECHA:  
BOP NÚMERO: DE FECHA:

#### 1. MODALIDADES:

- CATEGORÍA A:
- CATEGORÍA B:
- CATEGORÍA C:
- CATEGORÍA D:

#### 2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA	NOMBRE			
NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

#### 3. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO		
TIPO DE VÍA	NOMBRE	

NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

**4. MÉRITOS QUE JUSTIFICAN LA CANDIDATURA (Se podrá adjuntar documentación complementaria)**

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y no tener conocimiento de que la persona que proponga como candidata haya sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Turismo de Granada 2026.

En .....a .....de.....de.....

Fdo.:

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por Patronato Provincial de Turismo de Granada e incorporados a la actividad de tratamiento "Actividad de Premios de Turismo", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo al proceso de propuestas de entidades y personas para los premios de turismo de la provincia de Granada:

**Legitimación:** Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

**Destinatarios:** Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web del Patronato, en redes sociales y diferentes medios de comunicación.

**Imágenes y videos:** Así mismo, ponemos en su conocimiento que se podrán tomar imágenes o grabación de videos relacionados con los candidatos, pueden aparecer en diferentes soportes, medios de comunicación y redes sociales.

La recogida de las imágenes y grabaciones de video tiene como único fin el difundir las actividades que el Patronato organice.

DOY MI CONSENTIMIENTO  SI  NO

**Plazo de conservación:** Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular.

**Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Patronato Provincial de Turismo de Granada en Plaza Mariana Pineda, número 10, 18009 de Granada o email: [protecciondedatos@turgranada.es](mailto:protecciondedatos@turgranada.es).

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la web: [www.turgranada.es](http://www.turgranada.es)

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma acepta el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados. En caso de facilitar datos de personas diferentes de usted, deberá informarles de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Granada a fecha de firma electrónica

Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada